INFORME DE GESTION
ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO
-PRESTACIÓN DE SERVICIOS-

DATOS DEL CONTRATO					
CONTRATO	**EAPSA-03-110-26**	FECHA: **03/08/26**			
CONTRATISTA:	JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY				
FECHA DE INICIO:	**03/08/26**				
PLAZO:	Del 03/08/26 al 31/12/26				
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPANAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO A EAPSA PARA LA IMPLEMENTACION FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG), EL MODELO ESTANDAR DE CONTROLINTERNO (MECI) Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISOR. PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL 1) OBJETO: CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL, LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO GENERAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: INTEGRALIDAD DE LA INFORMACIÓN: PARA TODOS LOS EFECTOS, HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON TODOS SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, EL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO.				
DATOS DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES					
FECHA PERÍODO:	MES: SEPTIEMBRE		PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA	X
PRESENTADO A SUPERVISOR	Maryi Johanna Osorno Sepulveda				

ANEXOS PARA PAGO			
	N°	FECHA	VALOR
COMPROBANTE DE PAGO Y PLANILLA DE AUTOLIQUIDACION DE SEGURIDAD SOCIAL	88219656	15/05/26	$1.682.700
CUENTA DE COBRO **(MENSUAL)**	02	30/09/26	$ 5.205.429
DESCRIPCIÓN DE OTROS ANEXOS – OBSERVACIONES:			

INFORME DE GESTION
ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO
-PRESTACIÓN DE SERVICIOS-

N°	ACTIVIDADES /OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO (Estado de avance)	-ANEXOS /OBSERVACIONES- Relación de Evidencias (Fotos, imágenes, archivos). NA (NO APLICA) -Destino final -
1	Desarrollar la implementación de las acciones permanentes para facilitar la autoevaluación y el desempeño de la gestión, enfocados a los líderes de política MIPG.	Se acompañó al líder de Presupuesto en la revisión de los indicadores de Ingresos y Gastos (cortes marzo y junio de 2026). Se encontró que la meta lineal del 25% sin acumulación y un semáforo aplicado sobre la ejecución bruta generan resultados en rojo antes del cierre del año. El 19 de septiembre se entregó la propuesta de meta estacionalizada acumulada (10%, 30%, 50% y 100%) con semáforo sobre el cumplimiento de la meta; queda pendiente validarla con el histórico de los últimos años.	Correo "Solicitud de apoyo técnico - Reevaluación formulación Indicadores de Presupuesto" (16 al 22 de septiembre de 2026), con la propuesta metodológica enviada el 19/09/2026.
2	Desarrollar las herramientas para gestionar adecuadamente las 7 dimensiones y sus 19 políticas respectivas del MIPG.	Para la Política de Talento Humano se gestionó la consulta al DAFP sobre el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos. En su respuesta (radicado 20263000360961 del 17/09/2026), el DAFP indicó que EAPSA no está obligada al Plan Anual de Vacantes si no tiene empleos de carrera, pero sí debe elaborar cada año el Plan de Previsión (Ley 909 de 2004, art. 17). El concepto se remitió a	Concepto DAFP radicado 20263000360961 del 17/09/2026 (20263000360961.pdf). Correo "Respuesta DAFP – Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos" (23/09/2026).

INFORME DE GESTION
ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO
-PRESTACIÓN DE SERVICIOS-

		Talento Humano el 23 de septiembre.	
3	Acompañar la empresa en la medición del Estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI en el marco de MIPG a través de FURAG en cada vigencia.	Se revisó el Normograma de EAPSA como soporte del seguimiento normativo que exigen el MECI y el MIPG: de 182 registros, 52 quedaron con observaciones (normas derogadas, duplicados, errores de número o año y referencias desactualizadas) y se incorporaron 8 normas nuevas, entre ellas el Decreto 1499 de 2017. El resultado se envió a Calidad el 23 de septiembre y requiere validación jurídica.	Mtz_Normograma_EAPSA_revisado_3.xlsx (hojas Instructivo, Matriz RACI, Normograma y Seguimiento Periódico). Correo "Observaciones a la revisión del Normograma EAPSA" (23/09/2026).
4	Acompañar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad	Se organizó la carpeta documental de Dirección de Servicios según el ciclo PHVA y el mapa de procesos, y el 11 de septiembre se envió a Calidad para su cargue en el SGI, con la solicitud de codificar el formato Checklist.	Correo "Formatos Dirección de Servicios" (11/09/2026), con el anexo Dirección de Servicios.zip.
5	Apoyar las actividades tendientes al cierre de los planes de mejoramiento, asegurando que se creen las evidencias de manera oportuna y con las condiciones necesarias.	Se identificaron las acciones pendientes y sus responsables: en el Normograma, el ajuste de los 52 registros con observaciones y el diligenciamiento de los campos de seguimiento vacíos por parte de Jurídica y los líderes de proceso; en los indicadores de Presupuesto, la corrección de dos fallas de control documental (NTC ISO 9001:2015, numeral 7.5.3), como apoyo a la respuesta del proceso ante Control Interno.	Mtz_Normograma_EAPSA_revisado_3.xlsx (columna Observaciones). Correo de respuesta a Presupuesto del 19/09/2026.

INFORME DE GESTION
ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO
-PRESTACIÓN DE SERVICIOS-

6	Las demás actividades. Que establezca la gerencia que tenga relación con el objeto contractual.	En el periodo no se asignaron actividades adicionales por parte de la Gerencia.	NA

Revisado y Aprobado por:
Maryi Johanna Osorno Sepulveda
c.c.: 1037575732

Contratista: John Fontenelle Gregory
Cc 84456188

Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co>

Respuesta DAFP – Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos

3 mensajes

Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co> 23 de septiembre de 2026 a las 11:14
Para: telento.humano@eapsa.com.co
Cc: Jorge Enrique Ospina Atehortua <apoyo1.calidad@eapsa.com.co>, Mateo RuaCorrea <asesor.juridico@eapsa.com.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente remito para su conocimiento y fines pertinentes la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante radicado 20263000360961 del 17 de septiembre de 2026, relacionada con la consulta formulada por EAPSA sobre la aplicabilidad del Plan Anual de Vacantes y del Plan de Previsión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

De acuerdo con el concepto emitido, se destacan las siguientes precisiones:

• El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG resulta aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, incluidas las entidades descentralizadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

• En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la regla general es que el personal tenga la calidad de trabajador oficial, sin perjuicio de los empleos de dirección o confianza que, conforme con los estatutos de cada entidad, tengan la naturaleza de empleo público.

• Frente al Plan Anual de Vacantes, el DAFP señala que este instrumento contiene información correspondiente a vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa. En consecuencia, si EAPSA no cuenta dentro de su planta de personal con empleos de carrera administrativa, no se encuentra obligada a formular este plan.

• Respecto al Plan de Previsión de Recursos Humanos, el concepto indica que el área de Talento Humano deberá elaborarlo y actualizarlo anualmente, teniendo en cuenta los aspectos establecidos en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, se remite adjunto el concepto completo del DAFP para su revisión, análisis institucional y adopción de las actuaciones que correspondan de acuerdo con la estructura de la planta de personal y los estatutos de EAPSA.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

--

EAPSA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA
John Fontenelle Gregory
Apoyo Profesional Calidad
(604) 288 00 98
Iluminamos ciudades, conectamos vidas.

20263000360961.pdf
721K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 23 de septiembre de 2026 a las 11:14
Para: apoyo2.calidad@eapsa.com.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **telento.humano@eapsa.com.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-
checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more
information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser 00721157ae682-
8a4664e28d5sor32581817b3.10 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; telento.humano@eapsa.com.co
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser 00721157ae682-8a4664e28d5sor32581817b3.10 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Wed, 23 Sep 2026 09:14:40 -0700 (PDT)

noname
5K

Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co> 23 de septiembre de 2026 a las 11:17
Para: Luz Mariela Guzman Montoya <talento.humano@eapsa.com.co>

[El texto citado está oculto]
--

20263000360961.pdf
721K

Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co>

Solicitud de apoyo técnico - Reevaluación formulación Indicadores de Presupuesto

5 mensajes

Julian David Montoya Buitrago <presupuesto@eapsa.com.co> 16 de septiembre de 2026 a las 15:45
Para: Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co>

Hola Jhon, buenas tardes.

De acuerdo con lo que hemos venido conversando sobre los Indicadores de Presupuesto (Ingresos y Gastos), te escribo para solicitar formalmente tu apoyo desde el área de Calidad.

Como sabes, actualmente la "Hoja de Vida del Indicador" está formulada con una meta lineal del 25% por trimestre. Dado que el fuerte comercial y de recaudo de nuestra empresa se concentra en el último trimestre del año, esta medición lineal nos está arrojando resultados en rojo (nivel crítico) durante los primeros cortes, lo cual está generando alertas innecesarias en Control Interno.

Necesitamos tu asesoría para reevaluar la forma en que estamos midiendo este indicador de cara al cierre del tercer trimestre (Q3). El objetivo es que la medición refleje la realidad del negocio sin perder rigor.

Para facilitar tu análisis, desde el proceso financiero hemos identificado algunas variables y alternativas metodológicas. Nos gustaría que las evalúes y nos propongas cuál es la mejor ruta a seguir (o si ves otra opción desde tu experiencia):

1. **Metas Estacionalizadas (No lineales):** En lugar de un 25% fijo, ¿podemos ajustar la meta trimestral según el comportamiento histórico? Por ejemplo, que la meta del Q1 sea del 10%, Q2 del 20%, Q3 del 20% y el Q4 asuma el 50% restante. Así el cumplimiento se medirá frente a lo esperado para ese trimestre y no frente a un ideal irreal.

2. **Medición Acumulada:** Cambiar la fórmula para que no aísle los trimestres. Es decir, medir el presupuesto ejecutado acumulado a la fecha vs. el presupuesto proyectado acumulado a la fecha.

3. **Modificación de los Rangos de Tolerancia:** Actualmente el rango crítico es <=84%. ¿Es metodológicamente viable en el Sistema de Gestión ampliar esta tolerancia en los primeros semestres (sabiendo que la curva de ingresos es más lenta al inicio del año) y ser más estrictos hacia el Q4?

4. **Frecuencia de Medición Semestral:** Como te habíamos propuesto antes, pasar el seguimiento de trimestral a semestral (cortes a junio y diciembre), lo que absorbería el desfase de los primeros meses.

Jhon, con estos insumos sobre la mesa, te pedimos que nos estructures una o un par de propuestas definitivas para actualizar la Hoja de Vida del Indicador. La idea es que la alternativa que elijas sea defendible ante Control Interno y solucione el problema del "falso rojo".

¿Cuándo podríamos revisar las alternativas que nos propongas para dejarlas en firme antes del reporte del Q3?

Quedo muy atento. ¡Gracias por tu apoyo!

--



2 adjuntos

Indicadores Presupuesto mar30. (3).xlsx
86K

Indicadores Presupuesto junio30..xlsx
87K

Julian David Montoya Buitrago <presupuesto@eapsa.com.co> 16 de septiembre de 2026 a las 15:47
Para: Jorge Enrique Ospina Atehortua <apoyo1.calidad@eapsa.com.co>, Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co>

Lo reenvío porque me faltó anexar en copia a Jorge Ospina.
[El texto citado está oculto]
--



2 adjuntos

Indicadores Presupuesto mar30. (3).xlsx
86K

Indicadores Presupuesto junio30..xlsx
87K

Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co> 17 de septiembre de 2026 a las 18:33
Para: Julian David Montoya Buitrago <presupuesto@eapsa.com.co>

Recibido
[El texto citado está oculto]
--



Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co> 19 de septiembre de 2026 a las 2:07
Para: Julian David Montoya Buitrago <presupuesto@eapsa.com.co>
Cc: Jorge Enrique Ospina Atehortua <apoyo1.calidad@eapsa.com.co>

Cordial saludo

Julian, revisé las dos hojas de vida del indicador ("Presupuesto de Ingresos" y "Ejecución del Presupuesto de Gastos", cortes marzo y junio 2026) y el problema no es solo la estacionalidad del negocio: la ficha técnica, a consideración mía tiene tres fallas de diseño que garantizan el rojo en cualquier corte anterior al cierre del año, independientemente de qué tan bien vaya la gestión.

1. La meta es lineal (25% trimestral) pero no hay mecanismo que la acumule. La celda de Meta está fija en 0,25 y no se ajusta según el corte (marzo = 25%, junio = 50% acumulado, septiembre = 75% acumulado). En la ficha de junio, el análisis de Ingresos compara el resultado contra 25% (como si junio fuera un trimestre aislado) mientras que el análisis de Gastos, en el mismo corte, compara el mismo tipo de resultado contra 25% en un párrafo y contra 50% acumulado en el párrafo siguiente, llegando a dos calificaciones opuestas ("Rango Crítico" vs. "Rango Adecuado") para el mismo dato. Esto por sí solo ya es un hallazgo de coherencia metodológica que Control Interno puede objetar.

2. El semáforo (formato condicional de la celda de Resultado) no compara contra la meta: compara el porcentaje crudo de ejecución contra umbrales absolutos. Los rangos de la ficha (Adecuado ≥100%, Medio 85%-99%, Crítico ≤84%) están pensados para calificar el nivel de cumplimiento de la meta (resultado ÷ meta), pero el formato condicional de Excel se aplica directamente sobre el resultado crudo (ejecutado ÷ presupuesto), que en un corte parcial de año normalmente está entre 10% y 40%. Con ese diseño, la celda no puede mostrar verde ni amarillo en ningún corte antes de

que la ejecución acumulada se acerque al 85%-100% del presupuesto anual: es decir, estructuralmente solo puede ponerse en verde cerca del cierre de diciembre. El "falso rojo" que describes no es un efecto de la estacionalidad de los ingresos: es que el semáforo está mal calibrado desde su diseño, y lo estaría incluso en una empresa sin ningún patrón estacional.

3. La medición no está consistentemente formulada como acumulada. Los datos de la Variable 1 (recaudado/ejecutado) sí parecen acumularse corte a corte (marzo y junio crece), pero la meta y el análisis narrativo no siempre asumen esa acumulación de forma consistente entre las dos fichas, y no hay una celda que calcule explícitamente el "nivel de cumplimiento" (resultado ÷ meta acumulada) por separado del resultado crudo.

Adicionalmente encontré dos señales de control documental que conviene corregir junto con el ajuste metodológico: en la ficha de junio de Gastos, la fila de seguimiento sigue rotulada "Marzo" (debería decir "Junio"), y el campo "Fecha de actualización" quedó fijo en 01-nov-2023 en ambas fichas pese a las actualizaciones de marzo y junio 2026, evidencia de que la hoja no se está versionando cada vez que se diligencia, lo que en una auditoría de NTC ISO 9001:2015 (control de la información documentada, numeral 7.5.3) y MIPG (componente de Información y Comunicación) es un hallazgo aparte, fácil de cerrar.

Evaluación de las alternativas propuestas

#	Alternativa	Resuelve el falso rojo	Viabilidad MIPG/MECI/ISO 9001	Riesgo ante Control Interno
1	Metas estacionalizadas (no lineales)	Sí, si la curva tiene soporte histórico	Alta: La Guía DAFP V4 (2018) no impone una meta lineal; deja a cada entidad definir parámetros y metas según su naturaleza y procesos. La estacionalización se sustenta en esa autonomía técnica.	Bajo, siempre que el 10/20/20/50 se sustente en promedios históricos reales (2-3 años), no en una estimación de conveniencia
2	Medición acumulada (no aislar trimestres)	Parcial: corrige la comparación, pero no la forma de la meta	Alta: es una corrección técnica, casi una obligación si el indicador es de ejecución presupuestal	Muy bajo: es más bien cerrar un error de fórmula que ya existe

Lectura de conjunto: las opciones 1 y 2 atacan la causa raíz (qué se mide y contra qué se compara) y son defendibles porque mejoran el rigor técnico del indicador. Las opciones 3 y 4 solo cambian dónde se pone el límite o cuándo se mira, sin corregir el diseño de fondo, y son las que más fácilmente se interpretan como un ajuste "a conveniencia" frente a Control Interno: justo el riesgo que ustedes quieren evitar. Por eso la propuesta que sigue combina 1 y 2, y deja 3 y 4 fuera de la versión definitiva.

Propuesta : que la meta siga la curva real del negocio

La idea es sencilla. En lugar de comparar lo ejecutado contra un tope fijo del 25% cada trimestre, se compara contra lo que era razonable esperar tener ejecutado en ese mismo corte, según cómo se comporta realmente el negocio durante el año. Y el semáforo deja de mirar el porcentaje de ejecución en bruto (que en cualquier corte parcial del año va a ser bajo por definición) y pasa a mirar qué tanto se cumplió esa meta esperada para la fecha.

Esa meta esperada para cada fecha sigue una curva: en lugar de repartir el presupuesto anual en partes iguales, lo distribuye según cómo se mueve el negocio a lo largo del año. Con los porcentajes que estamos usando (10% al cerrar el primer trimestre, 30% acumulado a junio, 50% a septiembre y 100% al cierre del año), los datos reales de marzo y junio quedan así:

Indicador	Corte	Ejecutado acumulado	% crudo (hoy en rojo)	Meta esperada a esa fecha	Cumplimiento	Clasificación
Ingresos	Marzo	$5.976.956.388	14,5%	10%	145%	Adecuado
Ingresos	Junio	$9.762.654.861	23,7%	30%	79%	Crítico
Gastos	Marzo	$4.596.991.515	11,2%	10%	112%	Adecuado
Gastos	Junio	$13.952.825.494	33,9%	30%	113%	Adecuado

Lo importante de esta tabla es que no todo sale en verde. Marzo pasa de rojo a adecuado en los dos indicadores, que es justo el falso rojo que me describes. Pero los ingresos de junio se quedan en rojo incluso con la meta ajustada, porque ahí sí hay un rezago real en el recaudo y no un problema de la fórmula. Eso es lo que hace defendible el cambio ante Control Interno: la metodología nueva sigue detectando problemas cuando los hay, solo deja de inventarlos donde no los hay.

Dicho lo anterior, y para dejar dejar esta propuesta en firme hay que contrastar con el comportamiento real de los últimos dos o tres años. Si el histórico muestra otra proporción entre trimestres, se ajustan esos porcentajes, pero la forma de calcular y de aplicar el semáforo no cambia.

Quedo atento.

Nota: *esta revisión tiene carácter de asesoría interna para apoyar al líder del proceso y al SGI en la respuesta a la OCI; no reemplaza el pronunciamiento formal de la Oficina de Control Interno sobre el cierre de sus observaciones.*

Julian David Montoya Buitrago <presupuesto@eapsa.com.co> 22 de septiembre de 2026 a las 8:53
Para: Jhon Jairo Fontanelle <apoyo2.calidad@eapsa.com.co>

Recibido.
[El texto citado está oculto]
--

EAPSA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA
Julián David Montoya
Jefe de Presupuesto
(604) 520 03 10
Iluminamos ciudades, conectamos vidas.

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20263000360961
Fecha: 17-09-2026 12:19 pm

Bogotá D.C.

Señor
JOHN GREGORY
apoyo2.calidad@eapsa.com.co
Medellín, Antioquia

Referencia: EMPLEO PÚBLICO. Aplicabilidad del Plan Anual de Vacantes y del Plan de Previsión de Recursos Humanos en una Empresa Industrial y Comercial de Estado.
Radicado No.: 20269000417742 del 18/08/2026.

Para verificar la validez de este documento, escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública.

Función Pública
Documento firmado digitalmente
Sistema de Gestión documental.

Reciba un cordial saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se solicita orientación respecto de la aplicabilidad del Plan Anual de Vacantes y del Plan de Previsión de Recursos Humanos en la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado y el régimen aplicable a su personal, me permito manifestar lo siguiente:

Al respecto, me permito indicar que este Departamento Administrativo en ejercicio de sus funciones contenidas en el Decreto 430 de 2016[1], modificado por el Decreto 1603 de 2023[2], realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el empleo público y la administración de personal; sin embargo, no le corresponde la valoración de los casos particulares, y carece de competencia para ordenar el reconocimiento de derechos; tampoco funge como ente de control, ni es el competente para decidir sobre la legalidad de las actuaciones de las entidades del Estado o de los servidores públicos, competencia atribuida a los Jueces de la República.

En desarrollo de sus facultades legales, este Departamento Administrativo emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, sin que tales atribuciones comporten de manera alguna el ordenar a las entidades u organismos públicos la forma como deben administrar su personal.

En primer lugar, resulta necesario precisar que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En

[1] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública."*
[2] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública."*

este sentido, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998[3] señala que hacen parte de las entidades descentralizadas, entre otras, las empresas industriales y comerciales del Estado, las cuales cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Así mismo, se debe señalar que el Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, frente al ámbito de aplicación del MIPG establece:

> ***"Artículo 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación.*** *El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.*
>
> *En el caso de entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas que el Estado posea el 90% o más del capital social.*
>
> *Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones y en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan."* (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que la Política de Talento Humano hace parte de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional****. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*
> *(...)*
> *3. Talento humano.*
> *(...)"*
>
> ***Parágrafo.*** *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias."* (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión aplica en su integralidad a todas las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público, tanto del orden nacional como territorial y, tratándose de entidades descentralizadas con capital mixto, cuando el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más del capital social. En este marco, las políticas de gestión y desempeño institucional se implementan de acuerdo con las normas que las regulan y con el alcance que corresponda a cada entidad.

---

3 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia, las entidades que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del MIPG deberán atender las disposiciones y obligaciones derivadas de este Modelo, entre ellas las relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que resulten aplicables, sin perjuicio del régimen jurídico particular que regule a cada entidad y a su personal.

Ahora bien, respecto del régimen de personal aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968 establece lo siguiente:

> *"**Artículo 5. Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales**. Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.*
>
> *Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.*

De acuerdo con la disposición anterior, en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la regla general es que las personas vinculadas tienen la calidad de trabajadores oficiales, correspondiendo a los estatutos de cada entidad precisar las actividades de dirección o confianza que deben ser desempeñadas por empleados públicos.

En consecuencia, para establecer el régimen jurídico aplicable al personal de EAPSA resulta necesario determinar, con fundamento en sus estatutos y demás normas que regulen su organización y funcionamiento, cuáles empleos tienen la naturaleza de empleados públicos y cuáles corresponden a trabajadores oficiales. Esta distinción resulta relevante para determinar el alcance de las disposiciones de la Ley 909 de 2004[4] y, en particular, de aquellas relacionadas con los instrumentos de planeación del talento humano objeto de la presente consulta.

Ahora bien, la Ley 909 de 2004[5], en su literal d) del artículo 14, dispone que le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública: «*(...) d) Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil*». En ese contexto y en desarrollo de las funciones establecidas, este Departamento Administrativo solicita la información anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG.

En este sentido, el Plan Anual de Vacantes que se solicita a las entidades contiene la información actualizada a la fecha de corte correspondiente a las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa en sus diferentes situaciones administrativas (en provisionalidad, en encargo y sin proveer), como también de los niveles jerárquicos, asesor, profesional, técnico y asistencial.

4

[5] *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*

En consecuencia, en el caso de que su entidad no cuente dentro de su planta de personal con empleos de carrera administrativa, no está obligada a formular el Plan Anual de Vacantes.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con los planes de previsión de recursos humanos, la Ley 909 de 2004 establece:

> ***"Artículo 17 Planes y plantas de empleos.***
>
> *1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*
> *a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;*
> *b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*
> *c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*
> *2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."*

Por lo anterior, el área de talento humano deberá elaborar y actualizar anualmente el plan de previsión de recursos humanos, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la normatividad anterior.

Bajo este contexto y con el fin de apoyar técnicamente a las entidades en la elaboración del plan de previsión de recursos humanos y los demás planes de talento humano de que trata el Decreto 612 de 2018[6], este Departamento Administrativo pone a disposición del público interesado, los instrumentos técnicos para la formulación de planes institucionales y estratégicos, que podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/documentos-gestion-estrategica-del-talento-humano-geth

Finalmente, si requiere profundizar en otro tema relacionado con la política de Empleo Público en el país y las directrices para la integración de los planes estratégicos de talento humano al servicio de la Administración Pública, la invitamos a visitar nuestro Gestor Normativo en el siguiente vínculo de la internet: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo, donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

El anterior concepto se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

---

6 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

Atentamente,



LUIS MIGUEL SAAVEDRA AVILA
Director de Empleo Público (E)

Datos de quien Proyectó	Yuliana Andrea Rondón Triana - Dirección de Empleo Publico
Datos de quien Revisó	Erney Javier López Clavijo- Dirección de Empleo Publico
Datos de Vo.Bo.	Erney Javier López Clavijo - Dirección de Empleo Publico
Código TRD	11402.33.24

EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA	**ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA -PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUMINISTROS**		
	MACRO PROCESO: APOYO	**PROCESO:** GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Septiembre 01 al 30 de 2026		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL	NA
	40.00%	40.00%	

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Maryi Johanna Osorno Sepulveda
DEPENDENCIA	Secretaria General
CARGO	Secretaria General

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
NUMERO DE CONTRATO	**EAPSA-03-110-2026**
FECHA DE CONTRATO	03 de agosto 2026
CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR SERVICIO	John Jairo Fontenelle Gregory
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	84456188
PROYECTO	
VALOR	Veintiséis millones veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos ($26.027.145) exento de IVA.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO	03 de agosto 2026
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	Diciembre 31 de 2026
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO A EAPSA PARA LA IMPLEMENTACION, FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG), EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.	

EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA	**ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA -PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUMINISTROS**	
	MACRO PROCESO: APOYO	**PROCESO:** GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)

En Sabaneta, a los 30 días de septiembre de 2026, se reunieron las siguientes personas: **MARYI JOHANNA OSORONO SEPULVEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.575.732 de Envigado, Secretaria general de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, en su calidad de supervisor del contrato y **JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY** , identificado con cedula de ciudadanía 84.456.188 en su condición de contratista con el fin de revisar las actividades desarrolladas en el período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicios No**. EAPSA-03-110-2026** del 03 de agosto de 2026.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. GRADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ITEM	ALCANCE/ ACTIVIDADES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Desarrollar la implementación de las acciones permanentes para facilitar la autoevaluación y el desempeño de la gestión, enfocados a los líderes de política MIPG			X			
2	Desarrollar las herramientas para gestionar adecuadamente las 7 dimensiones y sus 19 políticas respectivas del MIPG			X			
3	Acompañar la empresa en la medición del Estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI en el marco de MIPG a través de FURAG en cada vigencia.			X			
4	Acompañar la implementación y			X			

	mantenimiento del sistema de gestión de la calidad						
5	Apoyar las actividades tendientes al cierre de los planes de mejoramiento, asegurando que se creen las evidencias de manera oportuna y con las condiciones necesarias.			X			
6	Las demás actividades que establezca la Gerencia y tengan relación con el objeto contractual.						Para este periodo no se ha requerido esta actividad

CRITERIOS A EVALUAR	
Cumplimiento del objeto y actividades del contratado	
Calidad de las especificaciones del servicio	
Oportunidad en la prestación del Servicio	
Atención y cumplimiento a los requerimientos Legales y Reglamentarios	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$ 26.027.145
Valor Adiciones	N/A
Valor Pagado	$ 5.205.429
Valor causado que no se ha pagado	$ 5.205.429
Valor Total Ejecutado	$10.410.858

2. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

____Ninguna_____

_____

_____

3. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES:

EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA	**ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA -PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUMINISTROS**	
	MACRO PROCESO: APOYO	**PROCESO:** GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)

FECHA DE PAGO O DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO AÑO 2026 MES 09 DÍA 14	
PERIODO DE PAGO	Agosto
NUMERO DE PLANILLA	88219656
ITEM	**VALOR**
PENSIÓN	853700
SALUD	666900
RIESGOS LABORALES	130000

El supervisor verifica, que el prestador del servicio se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de Seguridad Social y Parafiscales. El prestador de servicios adjunta los pagos respectivos.

4. ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES

SI	X	**NO**	

5. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	X	**NO**	
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO			

6. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Ninguna

MARYI JOHANNA OSORNO SEPULVEDA
Secretaria general

JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY
Contratista

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-15, 09:49:01 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 88219656

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 14/09/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY		
Documento	CC84456188	**Dirección**	CL 32F #76 - 105 APTO 502
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2973897
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 84456188	JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY	57	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.335.200	$ 853.700	(EPS010) EPS SURA	$ 5.335.200	$ 666.900	2,436	$ 5.335.200	$ 130.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.335.200	$ 32.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.682.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.335.200	$ 5.335.200	$ 5.335.200	$ 5.335.200	$ 853.700	$ 666.900	$ 130.000	$ 32.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.682.700	$ 0	$ 1.682.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Fecha: 30/09/26

CUENTA DE COBRO No. 02

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA
NIT. 811.042.483-6

DEBE A JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY

Por valor de: $ 5.205.429 (CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE)

POR CONCEPTO DE: No EAPSA-03-110-26 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPANAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO A EAPSA PARA LA IMPLEMENTACION FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG), EL MODELO ESTANDAR DE CONTROLINTERNO (MECI) Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISOR. PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL 1) OBJETO: CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL, LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO GENERAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: INTEGRALIDAD DE LA INFORMACIÓN: PARA TODOS LOS EFECTOS, HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON TODOS SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, EL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO.

Nota: en cumplimiento de lo señalado en el párrafo 2 del artículo 83 del E.T. y el numeral 2 del artículo 388 E.T informó que para prestar mis servicios personales en el mes de referencia no he contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad. Por favor aplicar la tabla Articulo 383 de E.T. para efectos del cálculo de retención en la fuente

Neto a Pagar $ 5.205.429

NOMBRE JOHN FONTENELLE GREGORY
C.C **84456188**

Nota: BBVA cta. de Ahorros No. 024-107-488-9

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P.
NIT 811042483-6
CL 60 SUR 44-05 Barrio Manuel Restrepo - Sabaneta
+57
CONTACTO@EAPSA.COM.CO

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DSE3008

Responsable de IVA

Proveedor	JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY			**Fecha de expedición (DD/MM/AA)**
Dirección	CALLE 77 SUR # 46 D 43 AP 1503 ED VALPARAISO			30/09/2026
Ciudad	Sabaneta	**Pais**	Colombia	**Fecha de vencimiento (DD/MM/AA)**
Teléfono	3113747711	**NIT**	84456188	30/09/2026

ID	Concepto	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	CONTRATO EAPSA-03-110-2026 (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO A EAPSA PARA LA IMPLEMENTACION, FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG), EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD)	Servicio	$5,205,429.00	1.00		$5,205,429.00

Moneda: COP
Fecha y hora de registro contable: 30/09/2026 13:59:49
Fecha y hora de emisión: 30/09/2026 13:58:50
Tipo de operación: Individual
Forma de pago: Contado Medio de pago: Transferencia débito

CUDS: ce86d107a7acfa62278d38f6b64c03f54799390274c12f7d6df2603e6b9cb568c8b0ded265de57bab189d7966be2f0c5

Firma digital: DruzVSO5IEcDSZDftWdGZ2I40T1EoaYSKMpM5XqfEy+MRIm0jlpJ/IEow8gzC9QK+Z4JnJKK
4v1wqYIcRnfR/4YrUm/edh6b8odOQWq3bM6i45x6tJpq4WhobdZfML8UiYbnGxMZRamoJWMNAQYqGVSndXu
UVwGNTaqgXu1z2eoklJaHE9TkVHWNKuG0CeK/CiDj1y8Z9zhcNVA+9ht6uiyw4Rbd2ZbB+q/MGMCssADy4/
BnCvZet04/oYL1NeSizwyuxlevBbQ9scwvNZSJV9oBbX7L/qWsPhds+NjmvrTu54f7KB+qjt5Q0Oefcvv9q

Total de lineas: 1

Cinco millones doscientos cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos

Subtotal	$5,205,429.00
Total	$5,205,429.00

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de documento soporte N° 18764115981794 de 2026-09-22 Desde N° DSE3001 hasta DSE4200 con vigencia hasta 2028-09-22

Representación impresa del documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S. - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ORDEN DE PAGO

Número Orden Pago	20262196
Fecha:	30 de Septiembre de 2026
Cédula/Nit:	84456188
Beneficiario:	JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY
Valor de la orden de pago:	5,205,429.00

CONTRATO EAPSA-03-110-26 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO A EAPSA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PAGO DE HONORARIOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CDP	RP	Rubro	Nombre Rubro	Cuenta G	Cuenta P	Valor
20260270	20260344	2.3.2.02.02.008-F002-C001 -AG1025-P999	SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS - Honorarios ICLD EAPSA	51117901	24010102	5,205,429.00
					Totales	5,205,429.00

VALOR NETO A PAGAR: $5,205,429.00

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS

Vo. Bo. Contabilidad

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 20261806 **Fecha:** 30 de Septiembre de 2026

Pagado a: JOHN JAIRO FONTENELLE GREGORY **Nit/CC:** 84456188

Concepto: CONTRATO EAPSA-03-110-26 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y METODOLOGICO A EAPSA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PAGO DE HONORARIOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre Cuenta	Débito	Crédito	Cartera	Orden Pago
24010102	Servicios	$5,111,731.00	$0.00	10990	20262196
11100651	Bancolombia 017-33241-515	$0.00	$5,111,731.00		

Movimiento Causación

Cuenta	Nombre Cuenta	Débito	Crédito
51117901	Honorarios	$5,205,429.00	$0.00
24010102	Servicios	$0.00	$5,111,731.00
24362701	Retenciones de Industria y Comercio Bimestral	$0.00	$41,643.00
29101303	Pro-cultura 1%	$0.00	$52,055.00

Movimiento Presupuestal

Rubro	Nombre Rubro	Valor	Orden Pago
2.3.2.02.02.008-F002-C001-AG1 025-P999	SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS - Honorarios ICLD EAPSA	$5,205,429.00	20262196

Valor Orden Pago: $5,205,429.00	Valor Descuentos: $93,698.00	Valor a Pagar: $5,111,731.00

Tesorero(a)

Recibi
CC